

VI Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología
XXI Jornadas de Investigación Décimo Encuentro de Investigadores en
Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos
Aires, Buenos Aires, 2014.

Influencia minoritaria en un juicio por jurados: el caso de “12 hombres en pugna”.

Biglieri, Jorge, Quattrocchi, Paula y Guralnik,
Gabriel Eduardo.

Cita:

Biglieri, Jorge, Quattrocchi, Paula y Guralnik, Gabriel Eduardo (2014).
*Influencia minoritaria en un juicio por jurados: el caso de “12 hombres
en pugna”*. VI Congreso Internacional de Investigación y Práctica
Profesional en Psicología XXI Jornadas de Investigación Décimo
Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de
Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-035/9>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/ecXM/mtN>

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso
abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su
producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite:
<https://www.aacademica.org>.*

INFLUENCIA MINORITARIA EN UN JUICIO POR JURADOS: EL CASO DE “12 HOMBRES EN PUGNA”

Biglieri, Jorge; Quattrocchi, Paula; Guralnik, Gabriel Eduardo
Universidad de Buenos Aires

RESUMEN

El problema de “qué es la verdad” se vuelve urgente cuando, en una corte, los miembros de un jurado se esfuerzan por establecer si un acusado es culpable o no. Más aún si la culpabilidad conlleva una condena a muerte. La película de Sidney Lumet “12 hombres en pugna” (1957) ofrece un ejemplo excepcional de cómo una minoría activa, formada aquí por el arquitecto Davis (Henry Fonda) tiene poderosa influencia sobre una mayoría, siguiendo las seis condiciones de la psicología de las minorías activas de Moscovici.

Palabras clave

Psicología, Minorías-activas, Cine, Juicio, Verdad

ABSTRACT

MINORITY INFLUENCE IN A TRIAL BY JURY: THE CASE OF “12 ANGRY MEN”

The issue of “what is the truth” becomes urgent when, in a court of law, the members of the jury make an effort to establish whether the defendant is guilty or not. Moreover if the guilty charge carries a mandatory death sentence. Sidney Lumet's film “12 angry men” (1957) offers an outstanding example of how can an active minority, hereby established by architect Davis (Henry Fonda), have a mighty influence over a majority, following the six conditions of Moscovici's psychology of active minorities.

Key words

Psychology, Active-minorities, Cinema, Trial, Truth

Introducción

El problema de la verdad, de los criterios de verdad, se vuelve urgente cuando se trata de determinar la culpabilidad o no de un acusado en un juicio. Más aún cuando lo que está en juego es la vida del acusado. La presunción de inocencia desplaza el problema hacia la búsqueda de la *verdad sobre la culpabilidad*. Si esta verdad no está demostrada, el acusado debería quedar libre por lo que se suele llamar (en el mundo anglosajón) principio de la *duda razonable*.

Michel Foucault muestra cómo, en tiempos en que surge el poder biopolítico, los “mecanismos de jurisdicción... fueron a la vez sostenidos, relevados, transformados, desplazados por procesos de veridicción” (Foucault,2010:52). En su estudio, trata de “...abordar una historia de la verdad que estaría unida, desde el origen, a una historia del derecho” (Foucault,2010:53). Se articulan, así, verdad, veridicción y derecho. Y no es casual que sean en el mundo anglosajón, cuna de la Revolución Industrial, donde el pragmatismo haya ido atando la *verdad* a la *practicidad*. Así, para Charles S Pierce, “...la verdad de una idea se deriva de sus consecuencias prácticas... no cabe hablar de la verdad como una propiedad esencial de las cosas, sino como una posibilidad que se hace efectiva depen-

diendo de sus efectos sobre la conducta” (Alvaro/Garrido,2003:55). Pensadores como James o Dewey “...no admitían la existencia de una verdad absoluta, sino que la verdad de una hipótesis dependía de su capacidad para resolver problemas prácticos” (Alvaro/Garrido,2003:58). De igual modo, “inspirándose en el pragmatismo de... James o Dewey, [George Herbert] Mead asumió la idea de que lo que demuestra la verdad de una idea es su capacidad para la resolución de un problema” (Alvaro/Garrido, 2003:122).

Lejos de la pretendida pureza de la verdad científica en las ciencias exactas y naturales, la verdad social, económica, política, incluso psicológica, dependerá del paradigma en que se posicione el sujeto que evalúa el juicio. De allí que se insista, a veces, en estudiar cómo el “...acoplamiento de una serie de prácticas-régimen de verdad forma un dispositivo de saber-poder que marca efectivamente en lo real lo inexistente, y lo somete en forma legítima a la división de lo verdadero y lo falso” (Foucault, 2010:37).

El juicio por jurados, institución ampliamente difundida en los Estados Unidos, es un terreno donde la veridicción se pone en juego de modo crítico. La sala de deliberaciones se transforma en campo de batalla por cierta verdad, donde cada miembro del jurado habrá de “...determinar en qué condiciones y con qué efectos se ejerce una veridicción, es decir..., un tipo de formulación dependiente de ciertas reglas de verificación y falseamiento” (Foucault, 2010:54)[i]. La tradición del juicio por jurados, y su amplia utilización en los EEUU, ha dado lugar a múltiples obras cinematográficas en las que se exhibe la conocida escena de los abogados hablando frente a las doce personas que emitirán un veredicto. Sin embargo, unas de las obras filmicas más celebradas en torno al tema no tiene lugar en la corte, sino en la sala de deliberaciones del jurado. Se trata de “Doce hombres en pugna” (Lumet,1957). Con una ambientación casi teatral, la película transcurre en una sofocante sala, donde doce hombres están decidiendo el destino de un joven acusado de homicidio. No se trata de cualquier tipo de homicidio: al joven se lo juzga por el asesinato a su propio padre.

Lo que se juega aquí no es un veredicto de prisión (eventualmente) injusto, que en el futuro se podría revisar, como ocurre en “*Call Northside 777*” (Hathaway, 1948)[ii]. Un veredicto de “culpable” traerá obligada, como puntualiza el juez, la pena capital[iii]. Lo que se juega es una vida humana, con el impacto adicional que supone saber que el juicio es por parricidio.

El veredicto no puede emitirse hasta que los doce hombres coincidan en el mismo: debe ser *unánime*. Este requerimiento de unanimidad será el eje en torno al cual habrá de girar el motor de la trama. Porque existe una buena cantidad de pruebas contra el joven acusado, que lleva a once miembros del jurado a votar, casi de inmediato, por su culpabilidad. Pero hay uno que vota por su inocencia, aduciendo que las pruebas son circunstanciales, y que, en todo caso, existe una duda razonable respecto del acusado. Y con una mínima duda razonable no se puede enviar a una persona a la muerte.

El problema de la veridicción esbozado más arriba será objeto de

un próximo trabajo, pues supone una extensa articulación. En este caso, veremos cómo ese único miembro del jurado que vota por la inocencia, contra once que votan por la culpabilidad, se transformará en una *minoría activa* que responde, punto por punto, a las postulaciones teóricas de Serge Moscovici.

Contexto histórico

Tras el trauma que produjo el nazismo, surge la Guerra Fría (1946-1991) entre los EEUU y la URSS (y sus respectivos aliados). Se ha llamado repetidamente la atención sobre la carrera emprendida por el predominio nuclear[iv]. En los EEUU (y, en general, en Occidente), "... la guerra fría se basaba en la creencia..., muy lógica tras el fin de la segunda guerra mundial, de que la era de las catástrofes no se había acabado en modo alguno" (Hobsbawm,2005: 234). Sin embargo, el temor a una guerra nuclear, no era lo único que movía a la población occidental a rechazar una posible (aunque, como quedó claro más tarde, improbable) amenaza soviética. Se trataba, esencialmente, de preservar cierto modo de vida que la democracia liberal republicana, en jaque durante la década de 1930, parecía garantizar.

No es entonces casual que, entre las representaciones sociales[v] de Occidente figuren los conocidos juicios-espectáculo del stalinismo y del nazismo. En el caso de la URSS, ya en 1932 el abogado Andrei Vishinsky había afirmado que "la ley era fruto directo de la voluntad del Partido [comunista de la URSS]. Por consiguiente, el mero formalismo legal estaba siempre sometido a lo que él llamaba 'mentalidad del Partido'" (Overy,2006:350). En el caso de la Alemania nazi, "la ley racial desempeñaba el papel que correspondía a la ley de clase en la jurisprudencia soviética" (Overy,2006:351). El resultado era, en la década de 1950, bien conocido entre las personas informadas. La oleada de ejecuciones masivas en la URSS entre 1937 y 1938 (conocida en general como las "purgas stalinistas"), y la serie de juicios-farsa llevados a cabo en Alemania tras el atentado contra Hitler de julio de 1944 figuraban, sin duda, en primer plano.

Del lado nazi, contando sólo la represión posterior al atentado contra Hitler, 200 personas fueron sometidas a un juicio-espectáculo, donde Roland Freisler (a quien los propios nazis llamaban "el Vishinsky del Reich") ofició de juez y fiscal al mismo tiempo, y condenó a todos a muerte (Burleigh,2003:754-755). Esto, sin contar las alrededor de las 5000 víctimas totales del episodio. Entre ellas, se ha llevado tempranamente a la pantalla la muerte del mítico Erwin Rommel, protagonizado por James Mason (Hathaway,1951). Al este, entre 1937 y 1938 se ejecutaron al menos 681.692 personas, de un total de 786.098 formalmente ejecutadas entre 1930 y 1953 (Overy,2006:233-234)[vi].

Toda película en la que se pone de relieve la importancia del juicio por jurados es, en este momento de la historia, un recordatorio de que en los regímenes no totalitarios el acusado tiene derecho no sólo a una justa defensa, sino a la evaluación por parte de un grupo de personas, donde la probabilidad de error es, presumiblemente, menor que la de un sujeto único, aún cuando se trate de un juez. El requerimiento de unanimidad destaca la importancia del individuo por sobre el grupo, ya que una única persona puede evitar un veredicto, y así salvar a un acusado (o bien, por supuesto, lo contrario). El individuo luchando contra la sociedad, la estructura o cualquier otra circunstancia adversa se transforma, así, en símbolo de una reafirmación contra los totalitarismos.

Así, en 1957, cuando se presenta "12 hombres en pugna", se encuentra ya muy arraigado, en la población, el contraste entre un juicio a la manera liberal-democrática, con el debido derecho a defensa, y un juicio a lo Freisler o Vishinsky. Un hecho que los

apologistas de Occidente, en plena Guerra Fría, no se privarán de reiterar, una y otra vez.

Condiciones de influencia de una minoría activa

Además de su conocida teoría de las representaciones sociales, Serge Moscovici formuló un modelo psicosocial para dar cuenta de los mecanismos a través de los que una minoría puede influir sobre una mayoría. En contraste con el modelo funcionalista, su *modelo genético* considera al sistema social como un producto de los individuos y sus acciones, sobre la base de seis aspectos. En su diferencia específica con el modelo funcionalista, estos seis aspectos (Alvaro/Garrido,2003:404-407): 1) influencia unilateral; 2) conflicto; 3) negociación del conflicto; 4) consistencia; 5) preferencia y originalidad; y 6) normalización e innovación. En todos los casos, Moscovici opone su modelo (que llama *genético*) al modelo funcionalista, vigente al momento en que inicia su trabajo sobre las minorías activas. Se mostrará, a continuación, cómo operan estos seis rasgos de la influencia minoritaria en el escenario de "12 hombres en pugna". Cada uno de los seis puntos mencionados se habrá de citar como "punto x", con x de 1 a 6.

También debe tomarse en cuenta que, en el proceso de provocar tensión y conflicto con el que una minoría puede provocar tensión y romper la uniformidad en los juicios de la mayoría, se verifica el proceso de *conversión*, opuesto a la *aceptación* que suele provocar una mayoría. E, igualmente, que la *denegación*, como proceso de reacción mayoritaria, suele terminar tributando a la influencia de la minoría. Temas que dejamos para una futura reflexión.

Uno contra once

Si bien "12 hombres en pugna" no es un clásico policial negro, las actuaciones, la estética y el tema se inscriben en el género, y tributan a lo que ha sido uno de sus grandes aportes: "...el realismo psicológico..., pues a partir de aquí se haría posible acceder a exploraciones del carácter humano que antes estaban vedadas" (Lacolla,2008:198-199).

Al principio, la suerte del acusado, un joven hispano de 18 años, parece decidida. Las pruebas están en su contra. En la primera votación, once jurados votan "culpable", condenándolo a la silla eléctrica. Pero el arquitecto Davis (Henry Fonda), jurado número 8, vota "inocente"[vii]. Se produce, así, el *conflicto* (punto 2): los "mecanismos de reducción de las diferencias entre los miembros de un grupo y el ajuste de los individuos al grupo (*control social*)", propios del modelo funcionalista (Alvaro/Garrido,2003: 405), son desafiados por Davis.

La mayoría de once tratará de convencer a la minoría de uno. A la manera del modelo funcionalista, distintos miembros del jurado intentarán negociar el conflicto a través de la *reducción de la incertidumbre*, reiterando las pruebas en contra del acusado. Pero Davis no confronta con sus once colegas. Lejos de afirmar que el acusado es inocente, responde, una y otra vez, "no lo sé". Esto descoloca a quienes quieren volver sobre la culpabilidad, pues instala no la inocencia, sino la "duda razonable", sobre cuya base no puede condenarse a una persona en un sistema liberal-democrático. La incertidumbre actúa con mayor eficacia que la certeza, ya que sería muy fácil refutar cualquier argumento de Davis en el sentido de la inocencia, pero es casi imposible combatir la duda. Se instala, así, una ambigüedad donde la única vía parece ser, para la mayoría la *negociación del conflicto* (punto 3).

Pero la negociación no es tan simple. Al intento de los once jurados de *enumerar* las pruebas (negociación) se opone la intención de Davis de *analizar* las pruebas, como haciendo *tabula rasa* de lo

expuesto por el fiscal y el defensor. Un primer momento culminante surge cuando se solicita ver la navaja con la que se cometió el crimen[viii]. Una navaja de rara empuñadura, supuestamente difícil de encontrar. El acusado admitió haber comprado una navaja idéntica, pero afirmó que la había extraviado. Por supuesto, todos asumieron que era la navaja que utilizó el joven para matar a su padre. Todos, menos Davis, que en un gesto sorpresivo muestra una navaja exactamente igual, que compró durante el juicio. Ante la duplicidad del objeto, casi todos reaccionan airados. Davis no se inmuta. Sigue manifestando la duda sobre la culpabilidad, no la certeza sobre la inocencia. Y la navaja doble se transforma en instrumento de la influencia unilateral: casi un objeto *nómico*, que pone en juego todo el caso. Es esa *influencia unilateral* (punto 1) la que, combinada con lo que sigue, producirá los primeros resultados.

Tras casi media hora de combate solitario, Davis propone una nueva votación. Esta vez, sugiere que se haga en secreto. Y promete que, si los once votan "culpable", él mismo los acompañará. Pero esta vez, diez votan "culpable", y uno vota "inocente". Se trata del hombre de mayor edad, el jurado 9 cuyo apellido, al final, se revelará como McCardle (Joseph Sweeney). Su explicación es sugestiva, y va en la misma dirección a la que apunta Moscovici: "Este caballero", refiriéndose a Davis, "ha estado solo frente a nosotros. Ahora, no dice que el chicho sea 'inocente', sino que no está seguro. Bueno, no es fácil estar solo frente a los otros, así que le di mi apoyo". McCardle afirma, explícitamente, que tampoco está seguro de que el joven sea "inocente", pero que apoya a Davis porque, estando solo, enfrentó a todos. En otras palabras, premia la *consistencia* de Davis (punto 4), ilustrando cómo, si las posiciones se mantienen en forma sostenida, "...tendrán mayor chance de ejercer influencia" (Alvaro/ Garrido,2003:406).

Es interesante la reacción de algunos jurados ante el cambio de uno de ellos, cuando aún no se sabe quién realizó ese cambio. "Quién fue? Vamos, quiero saber", dice el jurado 10 (Ed Beagley). Cuando otro jurado recuerda que la votación fue secreta, el jurado 3 (Lee J.Cobb) exclama "¿Secreta? ¿Qué quiere decir con secreta? No hay secretos". Y a continuación increpa al jurado 5 (Jack Klugman), acusándolo de haber cambiado su voto. La razón es, simplemente, el prejuicio. El jurado 5 proviene de los barrios bajos, como el joven latino acusado. Aquí se articulan el miedo al otro y el prejuicio clasista-racista: "...la conjunción entre discursos de miedo y discursos racistas... [dan origen]... a la permanencia o invariancia de un tipo particular de representación social frente a la adversidad que abarca, simultáneamente, tanto la dimensión moral como la biológica" (Moscovici,2004:215).

El proceso se repetirá mucho más tarde, cuando el jurado 10 hable para todos, pero increpe, justamente, al jurado 5, como ejemplar -bien que "reformado"- de la misma clase que el joven latino acusado: "Ustedes saben como *esa gente* miente... ellos no saben distinguir la verdad... no necesitan ni siquiera una buena razón para matar a nadie... se emborrachan, es lo único que les importa... nadie los culpa, es la forma en que ellos son, por naturaleza... violentos... la vida humana no significa para ellos lo mismo que para nosotros... hay ciertas cosas buenas sobre ellos también, yo soy el primero en decirlo". Este monólogo, por sí mismo, tiene elementos para estudiar en profundidad temas como la dualidad endogrupo-exogrupo, en especial desde la concepción de identidad social de Henri Tajfel (Alvaro/Garrido,2003: 386-394). Y para recordar los resultados encontrados ya por Adorno y su Grupo de Berkeley (Adorno *et.al.*,1965), reinterpretados bajo el concepto de estereotipo por autores como Michael Billig: "...cuando las personas con prejuicios consideran a otros grupos, su pensamiento

está dominado por dichos estereotipos que funcionan como un tipo particularmente rígido de prejuicio... por ejemplo, piensa que todos los judíos son interesados o que todos los negros son perezosos" (Billg,2008:585).

Los puntos 5 y 6 se encuentran en la película entrelazados, y se reiteran, casi como un *leit-motiv*, en gran parte de la trama. Al hablar de *preferencia y originalidad* (punto 5), se puede verificar el intento de consenso (desde una minoría) logrado sobre argumentos o comportamientos que expresan lo insólito u original de las opiniones o juicios (Alvaro/Garrido,2003:406). En efecto, Davis propone algo insólito: revisar las evidencias, una por una, como si nuevamente estuviesen en la etapa probatoria del juicio. Y como no es posible probar la veracidad o no de muchas de estas evidencias, en particular de los testimonios, apela a medios aún más insólitos. Es el caso de la reconstrucción, sobre la base del plano del departamento, del tiempo que pudo haber tardado uno de los testigos en llegar a la puerta de su casa, y ver (como afirma que vio) al joven abandonando el edificio[ix].

Al mismo tiempo, lo insólito de la forma en que Davis encara el problema da lugar a un cierto tipo de *normalización* que no puede menos que vincularse a la *innovación* (punto 6): alejándose del conformismo (modelo funcionalista), Davis (la minoría) "...logra influir en la mayoría al crear nuevos juicios o creencias, o transformar las que existían..." (Alvaro/Garrido,2003:406). Se transforma, poco a poco, en una *norma de innovación* el revisar las evidencias, apelando incluso a detalles que parecen insignificantes, como el frotarse la nariz por la molestia que producen los anteojos[x], para poner en duda un testimonio. En el microcosmos de la sala en la que el jurado delibera las reglas se alteran, y el juicio vuelve a tener lugar, punto por punto, por pura determinación de una minoría. Poco a poco, quienes fueron mayoría van aportando, a su vez, detalles que resignifican el juicio[xi].

Conclusiones

En la condena inicial de "once contra uno" hay jurados de buena voluntad, que creen seriamente en el veredicto "culpable". Pero hay otros -en particular, los jurados 3 y 10- que han condenado al joven de antemano, por su origen étnico y social. A ellos se aplica una reflexión de Moscovici: "...nuestros discursos, nuestras creencias, nuestras representaciones, provienen de muchos otros discursos y muchas otras representaciones elaboradas antes de nosotros y derivadas de ellas. Es una cuestión de palabras y también de imágenes mentales, creencias o 'pre-concepciones'" (Moscovici,2004:241). Se trata de representaciones sociales que condenan al joven, y que se mantienen, en el caso del testigo 3, casi hasta el final de la película.

Contra este prejuicio se alza, en la lógica de la obra, la importancia de un juicio con las reglas liberal-democráticas, que asegure no sólo la justa defensa, sino también la multiplicidad de jurados, que aumenten el grado de veridicción. Lejos está este modelo, que en plena Guerra Fría es emblema de Occidente, de los planteos del nazismo, ya vencido, y del stalinismo, aún vigente en 1957[xii]: "Las características de la nueva moral en ambos sistemas representaban un hondo rechazo del humanismo" (Overy, 2006:359). No hay, en un sistema judicial humanista, lugar para el odio ni racial ni de clases (o no debería haberlo), ni para justificaciones históricas o sociales. Todo lo contrario a los regímenes a los que en la película, por oposición, se alude: "Las dos dictaduras justificaban una perspectiva moral que rechazaba las verdades o los valores universales, afirmando que el orden moral era legitimado por la necesidad superior de la historia" (Overy,2006:358). Ni hay lugar (excepto en

dos casos) lugar para el odio como motor de un veredicto. Lo que contrasta con Vishinsky, que sostenía que “un odio implacable contra los enemigos era uno de los principios más importantes de la ética comunista” (Overy,2006:726).

En el universo del policial negro no se espera que los personajes sean siempre transparentes, o moralmente intachables, como Davis en “12 hombres en pugna”. Es un universo que, sobre todo desde el surgimiento del neorealismo italiano, con “Roma, ciudad abierta” (Rossellini,1945) se vio influido más y más por el realismo. “Pero la significación plena de la serie negra no hay que buscarla solamente en su aportación al realismo. También es expresiva de una difusa angustia que no haría más que crecer en el mundo contemporáneo” (Lacolla,2008:200). Es, acaso, la angustia que, al menos por una hora y media, Henry Fonda trata de conjurar.

La influencia minoritaria, como mecanismo psicosocial, parece en este film más clara que nunca. Mucho antes de que Moscovici trabajara sobre el concepto, ya el universo del cine (y, por cierto, la realidad) verificaba la postulación. Lo que estimula más aún la profundización del tema desde la perspectiva teórica, y desde los datos empíricos disponibles. No sólo en la historia, ni en el arte, sino en la propia realidad social cotidiana. Como afirma el propio Moscovici: “Desde hace varios años va tomando cuerpo una psicología de las minorías activas que constituye al mismo tiempo una psicología de la resistencia y de la disidencia. Rompiendo con una serie de ideas recibidas, esta psicología presupone que un individuo o un grupo, cualquiera sea su estatus o su poder o falta de poder, es capaz de ejercer influencia sobre la colectividad de la que forma parte. Esto, bajo tres condiciones: primero, optar por una posición visible; segundo, tratar de crear y sostener un conflicto con la mayoría allí donde la mayor parte se sienten normalmente tentados a evitarlo; y tercero, comportarse de modo consistente, significando el carácter irrevocable de la opción, de una parte y el rechazo del compromiso en lo esencial, de otra” (Moscovici, 1981:264).

NOTAS

[i] Se supone aquí un “caso ideal” de jurados honestos y sin intereses de por medio, aunque, por supuesto, cada uno con sus prejuicios -como no podría nunca ser de otro modo.

[ii] Esta película no posee título en español.

[iii] En el derecho surgido en los siglos XVII y XIX, “...el tribunal penal sólo tendrá que hacer... una cosa: aplicar al crimen tal como ha sido establecido y probado una ley que determine de antemano cuál es la pena que el criminal debe sufrir en función de la gravedad de su delito” (Foucault,2010:288). En este caso la culpabilidad tiene como única pena posible (conforme a la ley vigente) la ejecución.

[iv] “Ambos bandos se vieron envueltos en una loca carrera de armamentos que llevaba a la destrucción mutua, en manos de la clase de generales atómicos y de intelectuales atómicos cuya profesión les exigía que no se dieran cuenta de esta locura” (Hobsbawm,2005:239).

[v] Por razones de extensión, no se tratará en este trabajo sobre la teoría de las representaciones sociales. Se recomienda, para una visión global del tema, la excelente síntesis de Jodelet (1986). Y, por supuesto, la obra inaugural de Serge Moscovici (1979).

[vi] Un crudo -y a la vez poético- testimonio de las purgas lo brinda la historia real del coronel Kotov, llevado a la pantalla en la película “Sol ardiente” (Mikhailkov,1994).

[vii] En la película, los 12 jurados aparecen en orden, y se los suele llamar en la bibliografía “testigo 1” a “testigo 12”. Los únicos cuyo nombre conoce el espectador son Davis, número 8 (Henry Fonda) y McCardle, número

9 (Joseph Sweeney).

[viii] Una navaja en la que, sugestivamente, no se encontraron huellas digitales.

[ix] A medida que la acción avanza, se verifica, cada vez más claramente, que el proceso de *veredicto* tiende a buscar no necesariamente una verdad “positiva”, sino más bien una verdad “útil”.

[x] Un gesto que reitera el jurado 4, interpretado por E.G.Marshall.

[xi] De hecho, quien observa el gesto de frotarse la nariz del jurado 4 es el mismo que acompañó antes que nadie a Davis, es decir, McCardle (el jurado 9). A esa altura ya casi todos colaboran con Davis, y deducen, por ese simple gesto, que una testigo clave debía ser corta de vista, aunque lo ocultó durante el juicio.

[xii] Nikita Khushev ya había instalado la “desmitificación” de Stalin, que llevó a cabo en el XX Congreso del Partido Comunista de la Unión Soviética, en 1956 (Benz y Graml,1989:173). Pero sería falaz creer que, en un año o menos, la URSS había renunciado a las prácticas stalinistas,. Todas las fuentes históricas parecen probar que seguían vigentes.

BIBLIOGRAFÍA Y FILMOGRAFÍA

Adorno, T.; Frenkel-Brunswick, E.; Lewinson, D.J. y Sanford, R. (1965): “La personalidad autoritaria”. Buenos Aires: Proyección.

Alvaro, J.L. y Garrido, A. (2003): “Psicología Social. Perspectivas psicológicas y sociológicas”. Madrid: McGraw Hill.

Benz, W. y Graml, H. (1989): “El siglo XX. Europa después de la segunda guerra mundial. 1945-1982”. México D.F.: Siglo XXI.

Billig, M. (2008): “Racismo, prejuicios y discriminación”. En Moscovici, S., “Psicología Social II”. Barcelona: Paidós.

Foucault, M. (2010): “Nacimiento de la biopolítica”. Buenos Aires: FCE).

Goddard, J.L. (1962): “Vivir su vida”. París: Les Films de la Pléiade, Pathé Consortium Cinéma. Título original: Vivre sa vie. Film en douze tableau.

Hathaway, H. (1948): “Call Northside 777”. Chicago, II, USA: Twentieth Century Fox.

Hathaway, H. (1951): “El zorro del desierto”. Borrego Springs, Ca, USA: Twentieth Century Fox. Título original: The dessert fox.

Hobsbawm, E. (2005): “Historia del siglo XX”. Buenos Aires: Crítica.

IMDB: The Internet Movie Data Base. Online: www.imdb.com.

Jodelet, D. (1986): “La representación social: fenómenos, concepto y teoría”. En Moscovici, S. (comp.): “Psicología social”. Barcelona: Paidós.

Lacolla, E. (2008): “El cine en su época: una historia política del cine”. Córdoba: Comunicarte.

Lumet, S. (1957): “12 hombres en pugna”. Nueva York, NY, USA. Orion-Nova Productions. Título original: 12 angry men.

Mikhailkov, N. (1994): “Sol ardiente”. Moscú: Cámara, Canal+, Studio Trite. Título original: ?????????? ????????

Moscovici, S. (1979): “El Psicoanálisis, su imagen y su publico”. Buenos Aires: Huemul.

Moscovici, S. (1981): “On social representations”. En Forgan, J.P.(ed.), Social cognition: perspectives on everyday understanding. Londres: Academic Press.

Moscovici, S. (1981): Psicología de las Minorías Activas. Madrid: Morata.

Moscovici, S. (2004): “O conceito de Themata”. En Moscovici, S., Representações sociais. Investigações em psicologia social. Petrópolis: Vozes. Traducción de Sandra Thorné.

Overy, R. (2006): “Dictadores. La Alemania de Hitler y la Unión Soviética de Stalin”. Barcelona: TusQuets.

Rossellini, R. (1945): “Roma, ciudad abierta”. Título original: Roma città aperta. Roma: Excelsa Film.